

PARA CABOS	
Número	Nombre y apellidos
<i>Admitidos</i>	
1	D. Alfonso Aguado Aguado.
2	D. Antonio Allue Alfaro.
3	D. Félix Calvo Yusta.
4	D. Manuel Coli de Pablo.
5	D. Juan Costa Aliaga.
6	D. Enrique González Asensio.
7	D. Fernando Higón Gamir.
8	D. Antonio López García.
9	D. Salvador Muñoz Navarro.
10	D. Feliciano Parreño Blanco.
11	D. Vicente Ramos Juan.
12	D. Benito Rodríguez Montero.
13	D. Francisco Sendra Ferrer.

Número	Nombre y apellidos
14	D. José Serisola Romero.
15	D. José Soriano Fernández.
16	D. Vicente Valiente Sancho.

Excluidos por no contar con tres años de servicios en propiedad en el Cuerpo en la fecha del final del plazo de presentación de instancias:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Juan Bautista Gimeno Marco.
2	D. Fernando Poveda García.
3	D. José Rey Padilla.
4	D. Leonardo Soler Máiquez.

Valencia, 30 de agosto de 1963.—El Alcalde.—4.410.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de agosto de 1963, por la que se autoriza la puesta en marcha de la Central Lechera de La Coruña adjudicada a la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de La Coruña.

Excms. Sres.: Visto el expediente promovido por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de La Coruña, adjudicataria de la Central Lechera de La Coruña por la que se solicita la autorización de puesta en marcha de la Central Lechera de referencia; vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de dicha Central extendida a los efectos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952, por el que se regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar la puesta en marcha de la precitada Central Lechera.

Segundo.—En un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de La Coruña formulará y elevará a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, en cumplimiento del apartado 4.º del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, la oportuna propuesta de precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la referida Central Lechera, ateniéndose a tal efecto a lo que dispone la Orden conjunta de los precitados Ministerios de 29 de febrero de 1956.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 31 de agosto de 1963.

CARRERO

Excms. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2393/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de unos terrenos radicados en la provincia de Santander, con destino a la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera necesaria la adquisición de unos terrenos radicados en la provincia de Santander, con el fin de construir en ellos un Parador Nacional de Turismo.

Los terrenos de que se trata se encuentran radicados al sitio de «Fuente Dén», término municipal de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, teniendo una superficie de veintisiete mil cuatro-

cientos ochenta metros cuadrados, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuyo propietario pide por los mismos la suma de cinco mil pesetas, que el Ministerio de Información y Turismo considera conveniente por entender que la finca reúne la condición de única para la finalidad a que pretende destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de unos terrenos sitos en la provincia de Santander, término municipal de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de «Fuente Dén», que tiene una superficie de veintisiete mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, por el precio de cinco mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los terrenos de referencia, una vez incorporados al inventario de bienes del Estado, e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán afectarse al Ministerio de Información y Turismo para construir en ellos un Parador Nacional.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se menciona.

Por Ordenes del Ministerio de Hacienda fecha 14 del mes actual se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Alcalá de Gurrea (Huesca), del 24 al 27 de agosto.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 24 de agosto de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.080.